

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

Socorro, veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Exp. 68755-3184-002-2010-00083-00

En relación con la solicitud de “*rebaja*” de la cuota alimentaria de Anyoul Viviana y Wendy Youlieth Lozano Rodríguez, efectuada por los señores Alirio Lozano Rodríguez y Yaneth Rodríguez Ocampo, con base en el acuerdo privado que se dice ajustaron, es pertinente indicarles que en consideración a que las nombradas cuentan con 28 y 22 años de edad, no es factible que la progenitora asuma su representación.

De otra parte, si pretende exonerarse de la obligación ha de iniciar el correspondiente trámite tendiente.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

**JORGE LEONARDO GARCIA LEON
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO
SOCORRO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0bc3406b76e332981f50d0eace126ec5fee557fcae85f93f75fb7a7aed04d698

Documento generado en 20/11/2020 06:19:29 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**